

ORDENANZA nº 1157

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

VISTO: La necesidad de nominar algunas calles de nuestro municipio a fin de facilitar la correcta ubicación de sus frentistas. Que a la vez, tales nominaciones deben hacerse recordando a hombres, mujeres o hechos que hayan trascendido en las distintas actividades de nuestro pueblo; y

CONSIDERANDO: Que Juan Filadelfio Vergara fue un destacado dirigente obrero y popular, siendo fundador de la Mutual de obreros y empleados aceiteros de nuestra ciudad;

Que fue fundador y primer presidente del Sindicato de obreros y empleados aceiteros en 1936;

Que fue fundador del Sindicato de la Construcción;

Que fue candidato a concejal, Secretario político, del comité local e integrante del Comité Provincial del Partido Comunista;

Que a lo largo de toda su vida y militancia demostró una ineludible conducta al servicio de la unidad de los trabajadores y el pueblo;

Que fue defensor de la soberanía nacional, de los derechos y de la dignidad del hombre;

Que realizó importantes aportes a la lucha por el establecimiento de un estado democrático pleno con vigencia de la justicia social, por la paz y el entendimiento entre los pueblos y los hombres.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Designase con el nombre Juan Filadelfio Bergara a la calle pública que corre de sur a norte desde San Juan hasta Bv. Urquiza, al este de las manzanas G y H del Barrio Mitre.

Art. 2º- Procédase a su correcta señalización.

Art. 3º- Envíese copia de la presente Ordenanza a familiares de Juan Filadelfio Vergara

Art. 4º- Dése conocimiento de la presente Ordenanza a la oficina local de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, setiembre 30 de 1985.